

Provincia y localidad	Titular de la explotación	Número Registro
Zafrilla	Pedro Martínez Mateo, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos	16.1061
Cuenca	Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real	16.1062
Huesca		
Alcubierre	Gonzalo Casamayor Suñén	22.1039
Esplús	Enrique Bayona Villa, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	22.1040
Jaca	José Alastuey Giménez	22.1041
Laluenga	José Fernández Modrego	22.1042
Gurrúa del Gállego	Carlos Moyano López	22.1043
Arcusa	Antonio Arán Escapa	22.1044
Torres de Barbués	Máximo Liesa Usón	22.1045
Bailo	Ramón Piedrafita Blázquez	22.1046
Fiscal	Manuel Villacampa Viñuales	22.1047
León		
Valverde Enrique	Yxiquio Marcos Gallego	25.1005
Lérida		
Pobla de Segur	Eusebio Aubarrel Roset	26.1011
Logroño		
Villalobar	Amador Murillo Arrate, en nombre y representación de una asociación de cuatro ganaderos	27.1017
Torrecilla de Cameros	José María Solo de Zaldívar Larios, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	27.1018
Viniegra de Abajo	Raúl Moreno Martínez	27.1019
Viniegra de Abajo	Pedro José Sainz Izquiero	27.1020
La Villa de Ocón	Manuel Aguado Tejeda	27.1021
Madrid		
Alcalá de Henares	Rafael Rodríguez Alarcos	29.1001
Murcia		
Mula	Juan Angel Ruiz Ruiz, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	31.1005
Navarra		
Tabar	Javier Cabodevilla Eslava	32.1009

2.º Las mencionadas explotaciones de reproducción tendrán la condición de colaboradoras a partir de la fecha de la firma de la presente resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Presidente, Claudio Gandarias Beascochea.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Secretario general del FORPPA.

33092 RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, de la Dirección de la Producción Agraria, por la que se instrumenta la concesión de ayudas a la mejora tecnológica del cultivo de remolacha azucarera.

De conformidad con el artículo tercero de la Orden de 15 de octubre de 1982, por la que se regulan las ayudas a la mejora tecnológica del cultivo de la remolacha azucarera, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Los agricultores que en la campaña de siembra de remolacha utilicen semilla monogermen genética podrán optar a una ayuda de hasta 4.000 pesetas por hectárea sembrada y nacida.

La dosis mínima de siembra a emplear será de 1,3 unidades de semilla monogermen genética.

Segundo.—La tramitación de las ayudas se realizará en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en los órganos competentes de los Entes Territoriales que hayan recibido competencias en materia de producción vegetal.

A tal efecto, los agricultores presentarán instancia, según el modelo que figura en el anejo, solicitando la concesión de la ayuda.

El plazo para la presentación de tales instancias será el siguiente:

- Siembras de otoño: Hasta el 1 de abril de 1983.
- Siembras de primavera: Hasta el 1 de junio de 1983.

Tercero.—Admitidas las solicitudes, por el Organismo correspondiente se verificará, mediante muestreo, la exactitud de los datos consignados en las mismas, procediendo a la adjudicación de las ayudas a los agricultores solicitantes a tenor de los cupos superficiales máximos establecidos por esta Dirección General.

Cuarto.—El pago de las ayudas a los agricultores beneficiarios se realizará a través de los Organismos competentes, en cada caso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Subdirector general de la Producción Vegetal.

ANEJO

Don, con DNI número, vecino de provincia de, como (1) de la explotación sita en el término municipal de, provincia de

EXPONE:

1.º Que en la citada explotación ha sembrado remolacha azucarera, en la superficie y con la semilla que a continuación se indica:

Número de hectáreas sembradas con semilla monogermen genética	Fecha en que se realizó la siembra	Variedad de semilla utilizada	Número de unidades utilizadas	Adquiridas en (2)

2.º Que adjunta copia de la factura justificativa de haber adquirido la semilla antes mencionada.

3.º Que, a fin de poder verificar estos datos, se compromete a facilitar las tareas de inspección que hubieran de realizar los Organismos oficiales competentes.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda a que tuviera derecho, según la vigente legislación, sobre mejora tecnológica del cultivo de remolacha azucarera.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 198.....

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

DILIGENCIA

Don, en nombre y representación de la Entidad, certifico que por esta Entidad se ha suministrado a don la cantidad de unidades de semilla monogermen genética.

Contrato número

Fábrica o Asociación de Cultivadores
(Firma y sello)

(1) Propietario, aparcero, arrendatario, etc.
(2) Fábrica o Agrupación profesional.